(NOMBRAR MINISTROS Y VICEMINISTROS DE ESTADO A LOS SIGUIENTES CIUDADANOS)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 13-2002, aprobado el 10 de enero de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 07 del 11 de enero de 2002

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 13-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le concede la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar Ministros y Viceministros de Estado a los siguientes ciudadanos:

Señor Arturo Harding Lacayo, Ministro de Gobernación.

Señor Alfonso Sandino Camacho, Viceministro de Gobernación.

Señor Norman Caldera Cardenal, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señora Berta Marina Argüello Román, Viceministra de Relaciones Exteriores.

Señor José Adán Guerra Pastora, Ministro de Defensa.

Señora María Auxiliadora Cuadra Cerna, Viceministra de Defensa.

Señor Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Señora María Lourdes Chamorro Benard, Viceministra de Hacienda y Crédito Público.

Señor Marco Antonio Narváez Baca, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

Señor Javier Morales González, Viceministro de Fomento, Industria y Comercio.

Señor Silvio De Franco Montalván, Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Señora Miriam Zablah de Bandes, Viceministra de Educación, Cultura y Deportes.

Señor José Augusto Navarro Flores, Ministro Agropecuario y Forestal.

Señor Sergio Narváez Sampson, Viceministro Agropecuario y Forestal.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27885

Señor Pedro Solórzano Castillo, Ministro de Transporte e Infraestructura.

Señor Jorge Hayn Vogel, Viceministro de Transporte e Infraestructura.

Señora Lucía Salvo Horvilleür, Ministra de Salud.

Señora Margarita Gurdián López, Viceministra de Salud.

Señor Virgilio Gurdián Castellón, Ministro del Trabajo.

Señor Paulino Martinica López, Viceministro del Trabajo.

Señor Jorge Salazar Cardenal, Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Señor Eduardo Marín Castillo, Viceministro del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Señora Natalia Barillas Cruz, Ministra de la Familia.

Señora Carmen Largaespada Fredersdorff, Viceministra de la Familia.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los diez días del mes de enero del año dos mil dos. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27885